



RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

En la Resolución de 11 de julio de 2017, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 9 plazas para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2017, se publicó la Lista Provisional de candidatos/as admitidos y excluidos, que fue modificada por Resolución del Vicerrectorado de Investigación de 28 de septiembre de 2017 de corrección de errores.

Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/investigación>, con los efectos previstos en la Base I de la Resolución de 11 de julio de 2017.

A la vista de lo expuesto y sin que hayan sido presentadas alegaciones por los candidatos/as excluidos/as, de conformidad con lo establecido en la Base VI de la convocatoria, éste Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de fecha 3 de octubre de 2017, publicar las Listas Definitivas de solicitudes ADMITIDAS (**Anexo I**) y EXCLUIDAS (**Anexo II**) con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 6 de abril de 2017 del Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Edo. Amelia Aranega Jiménez
Vicerrectora de Investigación